



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0019297/2011

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina del Lic. Jorge Bracamonte, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Literatura Argentina III" de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección y el Consejo de Escuela elevan la solicitud con opinión favorable;

que la designación de la Prof. María Elena Legaz venció el 31 de marzo de 2011 y por tanto resulta indispensable garantizar el inicio de las clases en el primer cuatrimestre del año en curso;

que según el informe del Área Profesorado y Concursos existe partida vacante por licencia de la Dra. Andrea Bocco;

que se adjunta el Acta de Selección de Antecedentes, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1/08, del Lic. Jorge Bracamonte en la mencionada Cátedra;

que se adjunta a fs. cinco de las actuaciones de referencia, el compromiso del Lic. Jorge Bracamonte al desempeño efectivo de dicho cargo;

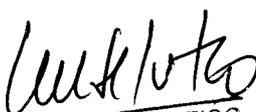
que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de Mayo de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR en calidad de interino, al **Lic. Jorge Alejandro BRACAMONTE**, Leg. 28192, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Literatura Argentina III" de la Escuela de Letras, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2012.** (Afectando partida vacante en uso de licencia Andrea Bocco).

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Prof. Jorge Alejandro Bracamonte en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, por concurso, en la Cátedra Literatura Argentina III de la Escuela de Letras, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2012**, encuadrándose en el Art. 13º Apart. II inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º. El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0019297/2011

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la -
Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE
DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 250
CY

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades